

VALDIVIA

CONTRATO DE COMODATO

23 FEB 2009

En Valdivia, a.....,

comparecen ALCALDE (S) LA COMUNA DE VALDIVIA DOÑA PATRICIA ESTRADA ITURRA, chilena, estado civil casada, funcionaria pública, cedula nacional de identidad numero cinco millones ciento ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro guión cinco, en representación de LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA, Persona Jurídica de Derecho Publico, rol único tributario numero sesenta y nueve millones doscientos mil cien guión uno, del giro de su denominación, ambos con domicilio en Independencia 455 de la ciudad de Valdivia, y por la otra parte comparece doña MIRELLA PAOLA CANESSA ROSSO, chilena, educadora de Párvulos, cédula nacional de identidad N°8.296.373-1, en representación y en su calidad de DIRECTORA REGIONAL de la FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, personalidad jurídica mediante Decreto Supremo N° 900, de fecha 12 de junio de 1979, ambos domiciliados en Pedro de Valdivia N°526, 2° piso, Valdivia; han convenido lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo con lo prevenido en el artículo 56 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Alcalde es la máxima autoridad de Municipio siendo él, el único responsable de la dirección y administración superior y de la supervigilancia de su funcionamiento. Por consiguiente le corresponde asumir todo lo relativo a la gestión y operación de esta entidad asegurando la continuidad y eficiencia del servicio enfocado a satisfacer las necesidades de la comunidad local.

SEGUNDO: La Municipalidad de Valdivia es dueña de inmueble ubicado en calle Los Ñandúes numero cuatrocientos setenta y uno esquina Pasaje Los Chercanes Sector Guacamayo de la ciudad de Valdivia, individualizado como Lote de Equipamiento, según plano archivado al Registro de Propiedad del año 2004 de una superficie aproximada de seiscientos noventa y tres coma veintitrés metros cuadrados que en especial deslinda **NORTE:** con Calle Los ñandúes, en dieciocho coma noventa metros, y en cuatro coma cero cero metros; **SUR:** Con área verde uno en veinte coma cero cero metros; **ORIENTE:** Con área verde uno en veintinueve coma cuarenta y nueve metros; y **PONIENTE:** Con Pasaje Los Chercanes, en treinta y seis coma cincuenta metros y ocho metros.- El dominio a favor de la Ilustre Municipalidad de



Valdivia rola inscrito a fojas 1217 vuelta bajo el numero 1382 del año 2007 inscrito en el Registro de Dominio del Conservador de Bienes Raíces de la ciudad de Valdivia.-

**TERCERO:** A través de Decreto Exento N° 6866, de 04 de diciembre de 2008, se dispuso entregar en comodato, a la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR - INTEGRA**, la modificación del Comodato entregado a Sede Social de Alto de Guacamayo, en el siguiente sentido:

- Que la superficie a entregar a esta Organización en definitiva es de 152,92 m<sup>2</sup> y para **INTEGRA** se destina una superficie de 713,4 m<sup>2</sup>, sin embargo en atencional los títulos de dominio debió ser rectificado el mencionado acuerdo del Honorable Concejo Municipal con fecha 27 de enero del año 2009, debidamente aprobado por Decreto Exento numero 995 con fecha 12 de febrero del año 2009, debiendo entregar en Comodato a la Fundación Integra superficie equivalente a 540,31 metros cuadrados para desarrollar en dicho terreno la elaboración de proyecto del Jardín Infantil "El Principito".-

**CUARTO:** El presente comodato tendrá duración de 10 años, siendo necesario para su renovación acuerdo expreso del Honorable Concejo Municipal en conformidad con la LOCM 18.695. Cumplido el plazo deberá restituirse el inmueble objeto de este contrato en las mismas condiciones en que es recibido con las mejoras incorporadas que se introduzcan en el terreno, respondiendo la Fundación Integra de la culpa dispuesta en el artículo dos mil ciento setenta y ocho del Código Civil, debiendo ser destinado el terreno dado en comodato único y exclusivamente con finalidad de la instalación de Jardín Infantil.-

El uso del terreno para fines distintos a lo estipulado en su totalidad o en parte de el, que afecten o atenten contra la moral y las buenas costumbres y por caducación de la personalidad Jurídica, dará lugar a que el comodante tome posesión de su propiedad, dando termino a este contrato en forma inmediata.

**QUINTO:** La Ilustre Municipalidad de Valdivia entrega el inmueble en las condiciones en que actualmente se encuentra, lo que constará en un acta levantada al efecto, siendo responsabilidad de la comodataria realizar las mejoras necesarias para el desarrollo de sus actividades.



El acta deberá ser firmada por el representante de la institución y el encargado don Peter Zippel H. Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Valdivia.

**SEXTO:** Todas las mejoras que se efectúen y que signifiquen mejoramiento y o ampliación de la infraestructura quedarán a beneficio de la comodante.

**SEPTIMO:** Los gastos correspondientes a consumos básicos serán de cargo exclusivo de la entidad comodataria.

**OCTAVO:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato facultará a la Municipalidad para ponerle término de inmediato sin que ésta deba pagar indemnización alguna a la comodataria.

**NOVENO:** Se designa encargado de velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato al Director de Desarrollo Comunitario.

**DECIMO:** Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia, y se someten a la competencia de sus tribunales.

**DECIMOPRIMERO:** En señal de aceptación de lo precedentemente convenido, las partes firman el presente contrato de comodato en cuatro ejemplares iguales, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Valdivia y uno en poder de la Fundación Educacional Para El Desarrollo Integral del Menor.

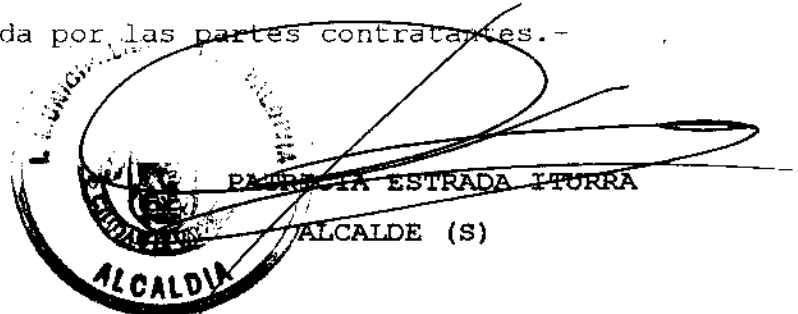
**DUODÉCIMO:** Se deja constancia que mediante Decreto 4.193 de fecha 13 de julio del año 2007 SE HABIA ENTREGADO E Comodato el inmueble objeto del presente contrato a la Junta de Vecinos Altos del Guacamayo sede social municipal, en su totalidad de superficie, y para efectos de cubrir al necesidad de la comunidad dicho comodato fue modificado con fecha 20 de Enero del año 2009 debidamente aprobado por Decreto 614 de fecha 27 de Enero del año 2009 en virtud del cual la Junta de Vecinos Altos del Guacamayo modifico su contrato de comodato del año 2007 en el sentido que la superficie entregada ej comodato a la institución de 152,92

  
Ilustre Municipalidad de Valdivia  
Abogado

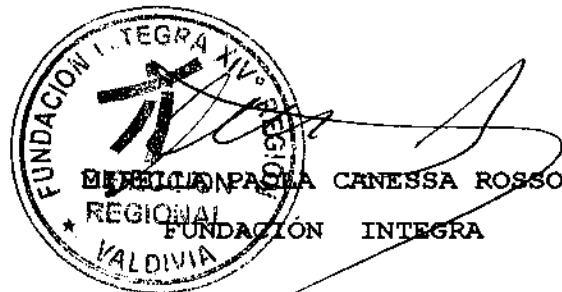


metros cuadrados, dejando constancia que el restote la superficie del inmueble de propiedad municipal será entregado en comodato a la fundación educacional integra.-

DÉCIMO TERCERO: La personería de doña Patricia Estrada Iturra, Alcalde (S) de la comuna, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, consta de Decreto EXENTO N° 1106 de fecha 20 de febrero de 2009 y la de doña MIRELLA PAOLA CANESSA ROSSO consta en escritura publica de poder especial y revocación de fecha de 07 de enero de 2008 el cual no se inserta por ser conocida por las partes contratantes.-



ALCALDIA  
MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA  
PATRICIA ESTRADA ITURRA  
ALCALDE (S)



FUNDACION INTEGRAL  
REGIONAL  
VALDIVIA  
MIRELLA PAOLA CANESSA ROSSO  
FUNDACION INTEGRAL



PERSONERIA